

Contenido

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. ÓRGANO/S RESPONSABLE/S DEL PROCEDIMIENTO	3
4. NORMATIVA/DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES Y EVIDENCIAS	3
6. ANEXOS	5

	Órgano/Unidad/Servicio	Fecha
Elaborado o actualizado	Unidad Técnica de Calidad	12/06/2025
Revisado	Vicerrectorado de Gestión de la Calidad previa consulta a los servicios implicados	20/06/2025
Aprobado	Comisión de Calidad de la UAH	07/07/2025
	Consejo de Gobierno	17/07/2025

CONTROL DE CAMBIOS			
Código	Versión	Fecha de la versión	Motivo de la modificación
PA_03	Versión inicial	02/07/2009	Creación del sistema
	Versión 02	14/10/2009	Corrección de erratas
	Versión 03	26/09/2011	Revisión de los procesos. Cambios de formato
	Versión 04	03/03/2015	Cambio de procesos personalizados para cada centro a procesos generales para la UAH.
	00	24/06/2021	Revisar y adaptar la documentación a los criterios del SISCAL
PA_04	01	27/04/2023	Revisar y adaptar los procedimientos del SIGC al Real Decreto 822/2021 y cambiar el código.
	02	12/12/2024	Incluir las recomendaciones y sugerencias del proceso SISCAL de la EPS y la adaptación a la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo
	03	17/07/2025	Reestructuración documental para adecuar la terminología y centralizar la gestión de indicadores, mejorando la coherencia y eficiencia del SIGC

1. OBJETIVO

El objeto de este procedimiento es establecer un mecanismo de seguimiento permanente de la actividad docente del profesorado, reconocimiento de méritos conseguidos y los procesos de promoción existentes.

2. ALCANCE

El presente documento es aplicable a todos los procesos relacionados directamente con la promoción del Personal de los Cuerpos Docentes y contratado de la Universidad de Alcalá y aquellas actividades conducentes a retener y afianzar el talento investigador.

3. ÓRGANO/S RESPONSABLE/S DEL PROCEDIMIENTO

Vicerrectorado con competencias en Personal Docente e Investigador

4. NORMATIVA/DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Modelo Educativo de la UAH
- Reglamento de Régimen Interno de Consejo de Gobierno, aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2004 y modificado en Consejo de Gobierno de 28 de octubre de 2021
- Reglamento de Régimen Interno de los Departamentos, aprobado por el Consejo de Gobierno de 28 de octubre de 2021 y modificado, por última vez, en Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2023
- Plan de Promoción del Profesorado de la UAH, vigente
- Plan de Retención del Talento Investigador de la UAH, vigente

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES Y EVIDENCIAS

Procedimiento I: Plan de promoción de la UAH

Los planes de Promoción están dirigidos al profesorado que haya obtenido la acreditación correspondiente a la plaza a la que desee promocionar/estabilizar.

En la siguiente tabla se enumeran y describen todos los pasos o fases de las que se compone este procedimiento, indicando, además, el/la responsable de cada una de las acciones y el documento o evidencia resultante, si lo hubiera:

Descripción de la acción	Responsable	Documento o evidencia resultante (sólo si procede)
1. Realizar y publicar la convocatoria del Plan de Promoción del año que corresponda	Vicerrectorado con competencias en Personal Docente e Investigador	Plan de Promoción del año que corresponda
2. Presentar solicitudes. El profesorado interesado y que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria podrá presentar, en el plazo que figure en la convocatoria, una solicitud dirigida al/la Rector/a, junto con la documentación que certifique la acreditación para el cuerpo docente correspondiente	Profesorado interesado	

Descripción de la acción	Responsable	Documento o evidencia resultante (sólo si procede)
3. Remitir las solicitudes al Vicerrectorado con competencias en personal docente	El/la Rector/a	
4. Solicitar informe preceptivo al departamento correspondiente. El informe deberá ser motivado y no tendrá carácter vinculante	Vicerrector/a con competencias en Personal Docente e Investigador	
5. Emitir dicho informe en el plazo establecido en la convocatoria	Departamento correspondiente	
6. Resolver las solicitudes de promoción/estabilización. En el caso de que se estimen favorablemente más solicitudes que el número de plazas disponibles, se elaborará un listado priorizando los/as candidatos/as de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria	Comisión de Personal Docente e Investigador	Acta de la Comisión de Personal Docente e Investigador

Procedimiento II: Plan para la retención del talento investigador

El objetivo del Plan para la Retención de Talento Investigador es incentivar la incorporación a la Universidad de Alcalá de personal investigador posdoctoral que ha participado en convocatorias financiadas por entidades externas o en el Programa Propio de Investigación de la UAH.

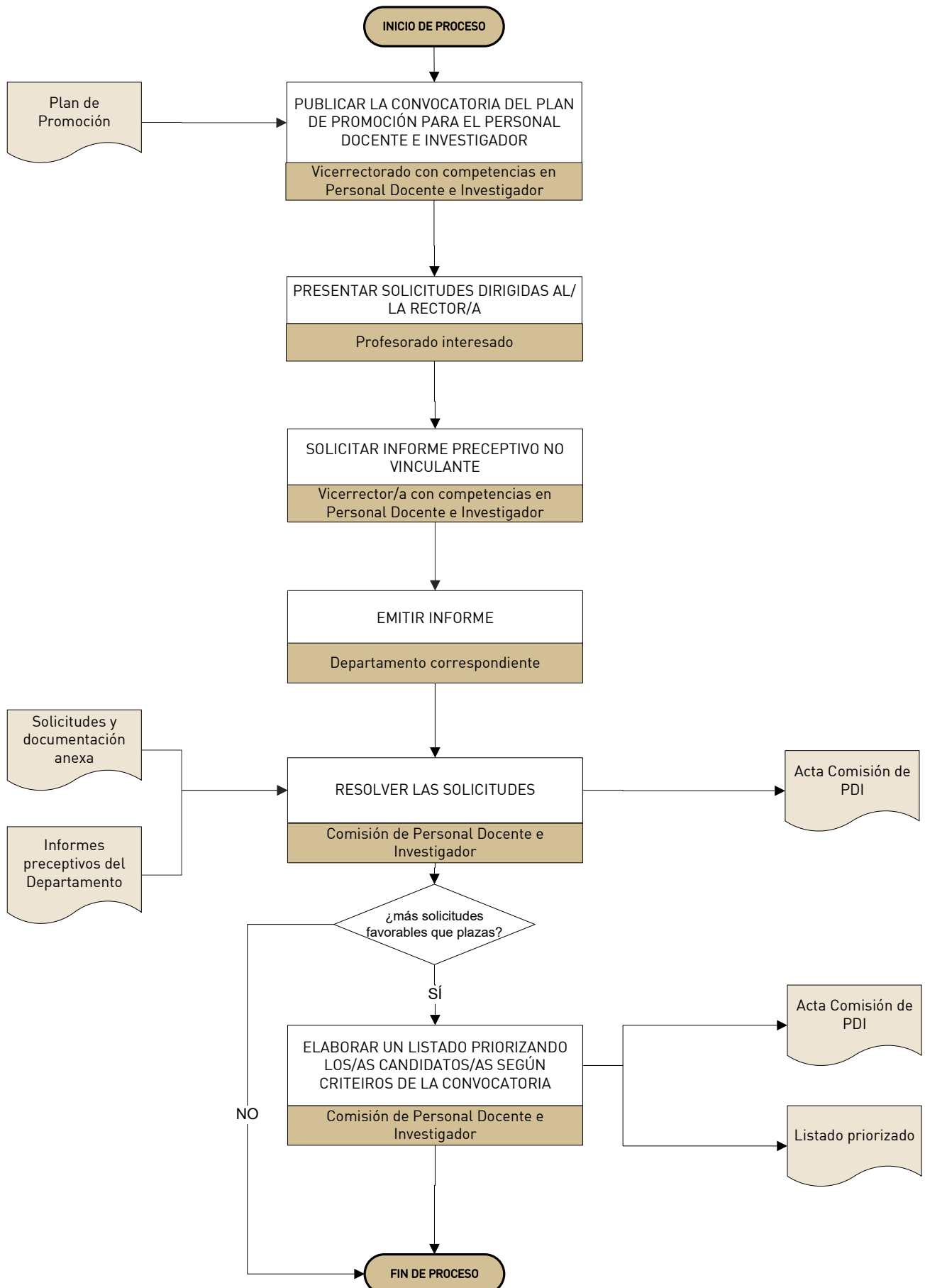
En la siguiente tabla se enumeran y describen todos los pasos o fases de las que se compone este procedimiento, indicando, además, el/la responsable de cada una de las acciones y el documento o evidencia resultante, si lo hubiera:

Descripción de la acción	Responsable	Documento o evidencia resultante (sólo si procede)
1. Elaborar y publicar la convocatoria del Plan de Retención del Talento Investigador	Vicerrectorado con competencias en Personal Docente e Investigador	Plan de Retención del Talento Investigador vigente
2. Presentar solicitudes. Los/as investigadores/as interesados/as y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, deberán presentar solicitud dirigida al/la Vicerrector/a con competencias en personal docente, acompañada de la documentación requerida en la convocatoria	Personal investigador interesado	
3. Subsanan, si fuera necesario, cualquier falta de documentación dentro del plazo que determine la normativa vigente	Personal investigador interesado	
4. Solicitar informe preceptivo a la Comisión de Investigación de las solicitudes admitidas. El informe, que deberá ser motivado, no tendrá carácter vinculante	Vicerrector/a con competencias en Personal Docente e Investigador	
5. Emitir dicho informe y remitirlo al vicerrectorado con competencias en Personal Docente e Investigador	Comisión de Investigación correspondiente	
6. Resolver las solicitudes. La resolución corresponderá a la Comisión de Personal Docente e Investigador, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno	Comisión de Personal Docente e Investigador	Acta de la Comisión de Personal Docente e Investigador

6. ANEXOS

Anexo I: Flujogramas

Procedimiento I: Plan de promoción de la UAH



Procedimiento II: Plan para la retención del talento investigador

